



# **15.22 FERIA FABTECH 2015**

10 de Abril de 2015

La feria FABTECH (<a href="http://www.fabtechexpo.com/about/#.VPWgmvmG">http://www.fabtechexpo.com/about/#.VPWgmvmG</a> w8) es una feria específica del subsector de deformación que se celebra anualmente y de forma itinerante en diferentes ciudades de Estados Unidos.

### Lugar y fechas

Chicago, 9-12 noviembre 2015

### Coste de la participación

Alquiler del espacio:

En stands hasta 299 pies cuadrados (27,8  $m^2$ ) el coste por pie cuadrado es de 32\$ En stands hasta 999 pies cuadrados (92,8  $m^2$ ) el coste por pie cuadrado es de 31\$

En stands hasta 1.999 pies cuadrados (185,7 m²) el coste por pie cuadrado es de 29,75\$

Decoración: 190 €/m² aproximadamente Coste suministros (estimación): 2.500 €

#### **Apoyo ICEX**

Esta actividad se incluye en el Plan de Promoción Internacional de la asociación y el apoyo previsto es del 35% del coste del espacio, decoración y suministros eléctricos para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones. Aquellas empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las empresas con más de cinco años de apoyo no recibirán ayuda.

AFM facturará el 15% de la ayuda ICEX a las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dicha cantidad se facturará una vez liquidada la ayuda.

La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 36.000 €.

## **Beneficiarios**

Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### Plazo de inscripción

Hasta el 23 de abril, enviando un e-mail a <u>afm@afm.es</u> indicando nombre de la persona responsable y los m² solicitados.

Criterios de selección: por orden de inscripción.

Persona de contacto AFM

Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)

### Persona de contacto ICEX

Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

#### **IMPORTANTE:**

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

- La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:
- 1.- Mediante autorización electrónica en la dirección <a href="https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15">https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15</a> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable
- 2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a <a href="http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html">http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html</a> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.

FONDOS FEDER: Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.